GAZETA DEL GOBIERNO

DOMINGO 15 DE ENERO DE 1815.

BUENOS-AYRES ENERO 10 DE 1815.

El dia de hoy anuncia una época brillante en medio de los peligros, y quizá decisiva á pesar de la incertidumbre de los tiempos. La Suprema Magistratura vá á transmitirse á nuevas manos: ellas sostendrán con la más ardiente emulacion, las glorias obtenidas en el gobierno precedente.

Ayer á las 6 de la tarde se comunicaron al Director Supremo dos decretos Soberanos, que acababa de expedir en aquella hora la Asambléa General Constituyente. En el uno se declaraba admitida la abdicacion hecha de aquel empléo, por el honorable Ciudadano D. Gervasio Antonio Posadas; y en el otro, la eleccion que por una excedente pluralidad recayó en el General D. Cárlos María de Alvear para el mando Supremo del Estado.

Esta resolucion se propagá instantáneamente desde la barra de la Asambléa, hasta los extremos de la Ciudad; y no era fácil discernir, si el sentimiento que causaba en todos la renuncia del Ciudadano Posadas era superior á la esperanza que infundia la exâltacion del General Alvear. Más en medio de esto, tampoco era dificil conocer que la confianza en los Representantes del Pueblo, prevalecía sobre ámbos sentimientos.

Hoy á las ocho de la mañana se hán publicado por Bando Nacional los Decretos de la Asambléa anunciando para las once de este dia, el recibimiento del Director Supremo.

A las diez, los Húsares de la Guardia cubrian toda la carrera desde la casa de la Asambléa.

A las diez y media era casi impenetrable la entrada á este lugar: las primeras corporaciones del Estado Eclesiastico, los Tribunales y Municipalidad, los grandes Oficiales del Exército, y un inmenso número de espectadores, anhelaban la hora designada.

A las once todos llenaron sus deseos: El General Alveár llegó á la barra: allí fué recibido por tres diputados en Comision de la Asambléa: subió hasta el lugar que le correspondia, y cumplidas las formas de la ley se retiró.

A las once y media se dirigió á la Iglesia Cathedrál con toda su respetable comitiva: el pueblo rindió acciones de gracias al Omnipotente, é hizo votos por el buen exíto de sus esperanzas.

Los baluartes de la Fortaleza, resonaron con una gran salva de artillería: el estruendo del cañon y las musicas marciales se interrumpian alternativamente y daban nueva energía al júbilo de los concurrentes.

A las doce, el General Alveár entró á la Fortaleza: allí le esperaba su antecesor con el Consejo de Estado. El Diputado Valle tomó la voz por la Comision de la Asambléa, nombrada para poner en posesion al Director Supremo, y felicitando al Ciudadano Posadas por los gloriosos resultados que há tenido su administracion, anunció al Cuerpo Diplomático y demás Autoridades, que la voluntad de la Asambléa Soberana era que todos reconociésen por Xefe Supremo del Estado al General D. Cárlos María de Alveár.

Transmitida la autoridad por medio de esta solemne ceremónia, el Presidente del Consejo de Estado ofreció á S. E. las felicitaciones mas sínceras, protextando que el Consejo concurriría por su parte á llenar con una constancia infatigable, las altas miras de la Asambléa.

El Presidente de la Cámara de Apelaciones renovó estos mismos votos. Los Cábildos eclesiastico y secular, los Prelados regulares, los Xefes de los Departamentos subalternos, la Plana Mayor del Exército; todos llenaron el deber que les imponia su respeto.

Concluido este acto, el Excmo. Supremo

Director entró en un Consejo extraordinario que duró hasta las dos de la tarde.

Las manifestaciones públicas de alegria hán continuado desde la noche del 10 *hasta la del* 12.

Desde estos primeros momentos todo anuncia rapidéz y actividad: *en breve anunciaremos grandes medidas que satisfarán el zelo público.*

Continúa el articulo de la Conclusion de la Obra, *núm.* 47 *del Español.*

Un solo medio hay de poner á la nacion al nivel que le pertenece entre las demas de Europa: este es, establecer un gobierno fundado en los principios que han elevado á Inglaterra al alto puesto en que se halla—fundado en verdadera libertad religiosa y civil. No hay que engañarse: la una no puede crecer ni arraygarse sin la otra. ¿Está el rey *Católico* dispuesto á conceder lo que el *Cristianisimo* ha dado á sus vasallos—libertad de profesar la religion que á cada qual dicte su propia conciencia? Lo permitiria el partido en que ha apoyado su cetro? Si no lo está (como me parece indudable) males, y males sin fin amenazan á mi infeliz patria; abatimiento ahora; agitaciones y horrores mas adelante.

El partido que ha sido destronado, no puede ser extinguido; cada generacion que vaya apareciendo, la flor de los Españoles que estan creciendo ahora, se halla destinada por una necesidad inevitable á aumentar las fuerzas de aquel vando: en quanto alcanza la prevision en materias tan variables por las circunstancias, me atreveria á decir que no puede pasar medio siglo sin que el trono Español se halle otra vez vacilante, y la nacion entregada á la anarquía, á no ser que ese mismo rey que "*aborrece y detesta el despotismo*," y que asegura que "*las luces y cultura de las naciones no lo sufren yá*," se persuada de que menos sufren la tiranía intelectual en que, me temo, quiere conservar su reyno. Quiere, por otro lado, que haya en España un solo gobierno y "una sola religion," y en esto dice que consiste la felicidad de los Estados. Aun quando se pudiera admitir esta extraña maxima politica, que parece estar sentada en el manifiesto del rey de España como principio en que piensa fundar su conducta, seria preciso que hubiese medio de ponerla en práctica en todas sus partes. Un solo gobierno, esto es un gobierno *solo* por la harmonía de sus partes, hay medios de establecerlo: pero el gobierno no puede hacer que haya una *sola religion* en sus dominios, á no ser que pudiera hacer que hubiese un solo entendimiento en todos sus subditos. La persuasion no está sugeta á leyes: el temor de la pena podrá hacer que cada qual se finja miembro de la iglesia que el gobierno protege; pero que lo sea verdaderamente, no es obra á que alcanza el poder humano. Lo que se conseguirá con semejante sistéma es que una parte de la nacion se abisme en la supersticion y la ignorancia, y otra en la irreligion mas absoluta, acompañada de los agregados que la hácen mas temible y dañosa—el rencor, y la hipocresía.

A no ser que hayan persuadido al rey á que procure extinguir en sus reynos el arte de leer, el plan de conservar á sus vasallos verdadera y realmente en una misma religion es imposible. ¿Son los Españoles de distinta naturaleza que lo demás del mundo? Está el genero humano dividido sobre estos puntos sobre toda la faz de la tierra.: ¿y habrá unanimidad en una nacion tan vasta, porque así lo manda el rey?

Pero si no hay unanimidad interna, la habrá seguramente exterior, y se evitarán agitaciones y disturbios.—Que error! Exâminemos á fondo las divisiones de España y los móviles de esos dos partidos que aspiran á su mútua ruína, y se verá que las opiniones religiosas son la base y fundamento de sus odios. Esto há acontecido á pesar de la opresion mental mas horrible que há sufrido nacion alguna. ¿Podrá ser mayor la que se establezca ahora? ¿O se esperarán resultados mas seguros en favor de esa *unidad* que se intenta, que los que se vén al presente?

En 30 *de Diciembre último expidió el Gobierno el Decreto que sigue.*

Aunque para contener los odios y enemistades particulares, y que las vidas de los ciudadanos que solo deben exponerse por el bien de la Pátria no queden pendien-

tes de los caprichos de la venganza, están por repetidas disposiciones prohibidos los duelos bajo las penas más severas, á cuyo efecto se han aplicado á los duelistas el rigor de las leyes, que los consideran como á verdaderos asesinos, no obstante que un falso y criminal punto de honor se esfuerze en disculparlos, habiéndose recientemente experimentado en esta Capital un funesto suceso de esta clase; vengo en renovar para contener tales excesos, y adoptando la práctica que está establecida por las Naciones civilizadas, todas las penas que están fulminadas contra los desafíos, declarando que en adelante serán tratados con todo rigor los que salgan á ellos, y se les aplicará irremisiblemente la pena de muerte, como igualmente á los que concurran á ellos en clase de Padrinos. Circúlese este mi Decreto á los Gefes de las Provincias, y á los Tribunales competentes, recencargando su extricta observancia.—*Gervasio Antonio Posadas*—Por ausencia del Sr. Secretario—*Manuel Moreno.*

PROMOCIONES.

Nombres	*Empleos*	*Destinos.*
D. Juan Francisco Diaz.	Capitan.	Batallon N.º 10.
D. José del Rosario Alvarez.	Ayudante Mayor.	id.
D. José María Gonzales Echaudia.	id.	id.
D. Anselmo Acosta.	Teniente 1.º	id.
D. José Pablo Lima.	id. id.	id.
D. Juan Alvaro Castro.	id. 2.º	id.
D. Manuel Ayala.	id. id.	id.
D. Pablo Texera.	Subteniente.	id.
D. Juan del Nacimiento	id.	id.
D. Santiago Valdeon.	id. de bandera.	id.
D. Juan Florencio Perez.	Capitan.	id.
D. Agustin Herrera.	Sargento Mayor.	Regimiento de Artillería.
D. Antonio Giles.	Capitan.	id.
D. Rafael Saldarriaga.	id.	id.
D. Pedro Sufriategui.	id.	id.
D. Engenio Conti.	id.	id.
D. Luis Argerich.	id.	id.
D. Fernando Rojas.	id.	id.
D. Domingo Frutos.	id.	id.
El mismo.	Grado de Capitan.	id.
D. Antonio Orta.	Teniente.	id.
D. Manuel Agustin Surlin.	id.	id.
D. Mariano Zarza.	id.	id.
D. Marcelino Coco.	id.	id.
D. Agustin Rabago.	id.	id.
D. Julian Binimelis.	id.	id.
D. Rafael Molina.	id.	id.
D. Ramon César Ponce.	id.	id.
D. Victor Fernandez.	id.	id.
D. Juan Antonio Garreton.	id.	id.
D. Francisco Velarde.	id.	id.
D. José Benito Peralta	id.	id.
D. Manuel Fuentes.	id.	id.
D. Pedro Herrera.	Teniente.	id.

D. José Maria Pizarro.	Capitan.	Batallon N.° 8.
D. Felix Maria de Alonso.	id.	id.
D. Manuel Nazar.	Ayudante Mayor.	id.
D. Luis Toribio Reyes.	Teniente 1.°	id.
D. Francisco Crespo y Denis.	id. id.	id.
D. Julian Vega.	id. id.	id.
D. Andres Salces.	id. 2.°	id.
D. Marcelo Vega.	id. id.	id.
D. Pedro Ramallo.	id. id.	id.
D. Nicolas Arriola.	Subteniente.	id.
D. Julian Varela Gundin.	id.	id.
D. José Barreiro.	id.	id.
D. Manuel Antonio Merlo.	id.	id.
D. Francisco Rodriguez.	id.	id.
D. Aniceto Vega.	id. de id. bandera.	id.
D. José Antonio Bianqui.	Capitan.	Dragones de la Patria.
D. Diego Belaustegui.	id.	id.
D. Manuel Antonio Mendoza.	id.	id.
D. Gervasio Espinosa.	Ayudante Mayor.	id.
D. Bartolo Latorre.	id.	id.
D. Joaquin Lema.	id.	id.
D. Luis Ramirez.	Teniente.	id.
D. Antonio Saubidet.	id.	id.
D. Antonio Casimiro Saez.	id.	id.
D. Luis Palabesino.	id.	id.
D. Camilo Aldama.	id.	id.
D. Marcos Vergara.	id.	id.
D. Francisco Saez.	Alferez.	id.
D. Francisco Campana.	id.	id.
D. Antonio Bergara.	id.	id.
D. Francisco Rojo.	id.	id.
D. Bartolo Mondragon.	id.	di.
D. Domingo Rodriguez.	id.	id.
D. Vicente Caro.	id.	id.
D. Mariano Cabral.	id.	id.
D. Juan Gandara.	id.	id.
D. Santiago Muliar.	id.	id.

Grado de Sargento Mayor ál Capitan de Dragones de la Patria D. Vicente Lima.
id. de id. ál id. de id. D. Pedro Uriendo
id. de id. ál id. de id. D. Francisco Uriondo
id. de id. ál id. de id. D. José Pereyra de Lucena
id. de id. ál id. de Granaderos de infantería D. Manuel Medina
id. de id. ál id. de id. D. Julian Sayos.
id. de id. ál id. del N.° 3. D. Pedro Echagüe
id. de id. ál id. de id. D. Vicente Gramados
id. de id. ál id. de id. D. Igñacio Yvarra.
Cirujano del exército auxiliar del Perú á D. Fernando Maria Cordero.
Coronel Mayor, al Coronel de artilleria. D. Francisco Xavier Pizarro.
Capitan de Caballería de linea. D. Ladislao Martinez.
D. Juan Malaves, Teniente. 2.° Tercio civico de infanteria.
D. Bernardino Rosete, Subteniente. id.
D. Jorge Terrada. id. id.
D. Francisco Plaá. id. id.

Nota. *El martes proxîmo se dará al Público el Redactor de la Soberana Asamblea, y se venderá en la Plaza en el Puesto del papel sellado de D. Miguel de Ochagavia.*

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DEL ESTADO.